



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 13 de noviembre de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 13 de noviembre de 2024; el Acuerdo de Concejo N° 133-2023-MPH-BCA; el Memorial de fecha 17 de abril de 2024; el Informe N° 316-2024-MPH-GDeIS-SGECyD de fecha 18 de junio de 2024; el Informe N° 153-2024-MPH-BCA/GDIS de fecha 18 de junio de 2024; el Informe N° 040-2024-MPH-BCA/OGAJ de fecha 20 de junio de 2024; el Informe N° 322-2024/GDeIS-SGECyD/MPH-BCA de fecha 25 de junio de 2024; el Informe N° 047-2024-MPH7OGAJ de fecha 27 de junio de 2024; el Informe Técnico N° 01-2024/GDeIS-SGECyD/MPH-BCA de fecha 03 de julio de 2024; el Informe N° 111-2024-MPH/OGAJ de fecha 24 de septiembre de 2024; el Informe Legal N° 274-2024-MPH/OGAJ de fecha 28 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades recoge las atribuciones del Concejo Municipal, dentro de las cuales se encuentra aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Del mismo modo, en el artículo 64° del cuerpo normativo antes señalado recoge: "Las Municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público", y en el artículo 68° indica que "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, en el artículo 24° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento - Decreto Legislativo N° 1439 precisa: "La Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva";

Que, en el artículo 22° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Supremo N° 217-2019-EF recoge: "22.1 La disposición final constituye una actividad de la administración de bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las entidades, mediante la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante la Directiva de la Dirección General de Abastecimiento”;

Que, en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 en el artículo 18° dispone: “18.1 Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega”;

Por su parte el artículo 60° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 sobre Alcances de los actos de disposición recoge: “60.1. Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes”. Asimismo, el artículo del mismo cuerpo normativo 61° establece: “Son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta Pública y d) Permuta”; y en el artículo 64° define la Donación como, el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 133-2023-MPH-BCA, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba la donación de equipos multimedia y mobiliario en el marco de la actividad denominada: “IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS MULTIMEDIA Y MOBILIARIO PARA DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NUESTRA PROVINCIA DE HUALGAYOC DURANTE EL AÑO 2023”, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANTIDAD
01	Mesa y/o módulo de computo	I.E. Joselito Vásquez Jambo C.P. El Alumbre	02
02	Bancas de madera	I.E. N° 82701 C.P Huangamarca	02
03	Caballetes de madera		10
04	Equipo de computo	I.E. N° 82701 C.P Huangamarca	02
		I.E. Joselito Vásquez Jambo C.P. El Alumbre	02
		I.E. N° 10145 - Suque	02
05	Proyector multimedia	I.E. N° 82701 C.P Huangamarca	01

Que, mediante Memorial de fecha 16 de abril del 2024 suscrito por el Director, Personal Docente, Personal Administrativo y Comité de Padres de Familia de la I.E. N° 82671 – El Tambo, Distrito de Bambamarca, solicitan apoyo con una computadora para implementar la Sala de Cómputo de la I.E. N° 82671 – El Tambo. Que, mediante Informe N° 316-2024-MPH-GDeIS-SGECyD de fecha 18 de junio de 2024, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, emite opinión técnica respecto a la donación de una computadora y hace de conocimiento del Memorial de la I.E. N° 82671 – El Tambo, e indica que con Acuerdo de Concejo N° 133-2023-MPH-BCA, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba la donación de equipos multimedia y mobiliario en el marco de la actividad denominada: “IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS MULTIMEDIA Y MOBILIARIO PARA DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NUESTRA PROVINCIA DE HUALGAYOC DURANTE EL AÑO 2023”; sin embargo, por motivos de término del año escolar 2023 no se pudo realizar la entrega en el mismo año que se aprobó la donación (28 de diciembre de 2023), programándose la entrega de los equipos multimedia y mobiliario para el año 2024 en el mes de abril, mes donde se inicia el año escolar, para ello se hizo las coordinaciones con los Directores de las Instituciones Educativas beneficiarias con los equipos tecnológicos y mobiliario. También informa que se realizó la entrega de (01) una computadora a la I.E. N° 10145 - Suque, la cual a la fecha es unidocente y cuenta solo con 3 alumnos, y que según el Acuerdo de Concejo N° 133-2023-MPH-BCA, dicha I.E. era beneficiaria con (02) dos computadoras, ya que cuando se hizo la visita en el año 2023 hubo dos docentes; pero que para el año



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



2024 cuando se visitó para la entrega de la donación solo se contaba con un profesor, razón por la cual solo se hizo la entrega de una computadora;

Que, mediante Informe N° 153-2024-MPH-BCA/GDIS de fecha 18 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite el expediente administrativo a la Oficina General de Asesoría Jurídica y solicita opinión legal a fin de que se apruebe en sesión de concejo la donación de una computadora para la I.E. N° 82671 C.P.- El Tambo;

Que, mediante Informe N° 040-2024-MPH-BCA/OGAJ de fecha 20 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa al Gerente de Desarrollo e Inclusión Social que existe Acuerdo de Concejo N° 133-2023-MPH-BCA, de fecha 28 de diciembre de 2023, donde se APRUEBA la donación de los equipos y mobiliario en el marco de la actividad denominada "IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS MULTIMEDIA Y MOBILIARIO PARA DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NUESTRA PROVINCIA DE HUALGAYOC DURANTE EL AÑO 2023", y que en dicho acuerdo se aprobó la donación de 02 computadoras para la I.E. N° 82701 C.P. Huangamarca, por lo que no se puede solicitar la donación de algo que ya fue donado, precisando que lo solicitado contradice el acuerdo, y que se estaría incumpliendo, en tal sentido se solicita que aclare su solicitud;

Que, mediante Informe N° 322-2024/GDeIS-SGECyD/MPH-BCA de fecha 25 de junio de 2024, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 133-2023-MPH-BCA, de fecha 28 de diciembre de 2023 y aprobación de donación de equipo de cómputo, respecto de la cantidad de equipos de cómputo para la I.E. N° 10145 – Suque, acuerdo que señala que la I.E. antes mencionada es beneficiada con 02 computadoras, debiendo decir 01 equipo de cómputo; y solicita la aprobación de donación de ese equipo de cómputo no entregado para la I.E. N° 82671 C.P.- El Tambo;

Que, mediante Provedo S/N de fecha 26 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto de la modificación del Acuerdo de Concejo N° 133-2023-MPH-BCA, de fecha 28 de diciembre de 2023 y aprobación de donación de equipo de cómputo para la I.E. N° 82671 C.P.- El Tambo;

Que, mediante Informe N° 047-2024-MPH/OGAJ de fecha 27 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita al Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, un informe técnico a fin de poder emitir opinión legal solicitada;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2024/GDeIS-SGECyD/MPH-BCA de fecha 03 de julio de 2024, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, donde fundamenta y justifica la solicitud de modificación del Acuerdo de Concejo N° 133-2023-MPH-BCA, de fecha 28 de diciembre de 2023, en el cual se aprobó la donación de (02) equipos de cómputo para la I.E. N° 10145 - Suque, debiendo decir la donación de un (01) equipo de cómputo, y que se apruebe la donación de ese equipo de cómputo para la I.E. N° 82671 C.P.- El Tambo;

Que, mediante Informe N° 274-2024-MPH/OGAJ de fecha 28 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que, corresponde al Concejo Municipal evaluar y aprobar la modificación del Acuerdo de Concejo N° 133-2023-MPH-BCA, de fecha 28 de diciembre de 2023, en su ARTICULO PRIMERO, específicamente respecto de la cantidad de equipos de cómputo para la I.E. N° 10145 – Suque, que dice (02) equipos de cómputo, debiendo decir (01), de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, tal como está detallado en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANTIDAD
01	Mesa y/o módulo de computo	I.E. Joselito Vásquez Jambo C.P. El Alumbre	02



02	Bancas de madera	I.E. N° 82701 C.P Huangamarca	02
03	Caballetes de madera		10
04	Equipo de computo	I.E. N° 82701 C.P Huangamarca	02
		I.E. Joselito Vásquez Jambo C.P. El Alumbre	02
		I.E. N° 10145 - Suque	01
		I.E. N° 82671 C.P. – El Tambo.	01
05	Proyector multimedia	I.E. N° 82701 C.P Huangamarca	01

Debiendo RATIFICAR en todos sus demás extremos el Acuerdo de Concejo N° 133-2023-MPH-BCA, de fecha 28 de diciembre de 2023;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 031-2024-MPH/BCA, de fecha 13 de noviembre de 2024, en la estación de orden del día, se expuso por parte de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social la modificación del Acuerdo de Concejo N° 133-2023-MPH-BCA, de fecha 28 de diciembre de 2023, que aprueba la donación de equipos multimedia y mobiliario en el marco de la actividad denominada: "IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS MULTIMEDIA Y MOBILIARIO PARA DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NUESTRA PROVINCIA DE HUALGAYOC DURANTE EL AÑO 2023", en el extremo que a la I.E. N° 10145 - Suque únicamente se le donaría 01 equipo de cómputo y no 02 como fue contemplado en la actividad antes mencionada, ello en razón a que dicha Institución en la actualidad solo cuenta con 01 docente, por lo que el equipo de cómputo adquirido y que no se le realizaría la entrega se donaría a la I.E. N° 82671 C.P. – El Tambo, por lo que luego de someterlo al debate correspondiente el Concejo Municipal lo aprobó por unanimidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 133-2023-MPH-BCA de fecha 28 de diciembre de 2023, en el cual se aprueba la donación de equipos multimedia y mobiliario en el marco de la actividad denominada: "IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS MULTIMEDIA Y MOBILIARIO PARA DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NUESTRA PROVINCIA DE HUALGAYOC DURANTE EL AÑO 2023", en el siguiente extremo:

DICE:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANTIDAD
01	(...)		
04	Equipo de computo		
		I.E. N° 10145 - Suque	02
05	(...)		

DEBE DECIR:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANTIDAD
01	(...)		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



04	Equipo de computo		
		I.E. N° 10145 - Suque	01
05	(...)		

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistentes los demás extremos contenidos el Acuerdo de Concejo N° 133-2023-MPH-BCA de fecha 28 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la donación de 01 equipo de cómputo para la I.E. N° 82671 C.P. – El Tambo, el mismo que fue adquirido en el marco de la actividad denominada: "IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS MULTIMEDIA Y MOBILIARIO PARA DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NUESTRA PROVINCIA DE HUALGAYOC DURANTE EL AÑO 2023".

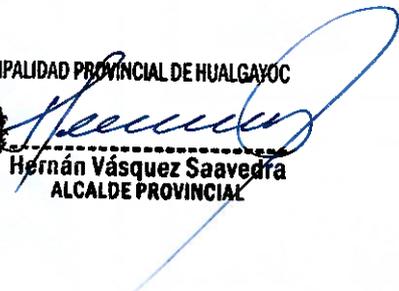
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Oficina General de Administración a través de sus unidades orgánicas, adopten todas las acciones administrativas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL